



Santiago del Estero, 30 de agosto de 2010

**RESOLUCIÓN CD FCF N° 153/10**

NOTA FCF N° 1749/09

**VISTO:**

La nota elevada por los Señores Directores de Escuelas de Ecología y Fitosanitarista a la Secretaría Académica de esta facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma proponen un nuevo Reglamento para el funcionamiento de las Escuelas de la FCF, con respecto al establecido en la Resolución CD FCF N° 038/99, que fija las atribuciones, funciones y tareas de los Directores de Escuelas.

Que la propuesta presentada cubre las funciones de las Direcciones de Escuela y tiene el consenso de los Directores de Escuelas y de los Departamentos Académicos.

Que revisadas la resolución de referencia, la propuesta de modificación y contrastadas con la Resolución CD FCF N° 78/86, que fija el funcionamiento de los Departamentos Académicos, la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Honorable Consejo Directivo elaboró algunas observaciones y aconsejó su aprobación.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 8, de fecha 24 de agosto del corriente año, ha resuelto aprobar el despacho de Comisión.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar la Resolución CD FCF N° 038/99, que establece las atribuciones, funciones y tareas de los Directores de Escuelas.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Reglamento para el funcionamiento de las Escuelas de la Facultad de Ciencias Forestales, según el detalle que figura en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Enviar copia a los Directores de Escuelas y de Departamentos Académicos de la Facultad para conocimiento de los docentes; dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

lcl

Ing. Ftal. Magali Venturini  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE



Ing. Ftal. Marta Gulotta de Maguini  
DECANA  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE





## RESOLUCIÓN CD FCF N° 153/10

### ANEXO

## REGLAMENTO QUE FIJA LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y TAREAS DE LAS ESCUELAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

### De la Escuela

La Escuela es una Unidad de Administración Académica de la Facultad encargada de coordinar el proceso de desarrollo curricular de una o más carreras afines, establecer vínculos, orientar y evaluar el funcionamiento de cada carrera bajo su dependencia.

- **Estructura Administrativa:** Las Escuelas dependerán administrativamente de la Secretaría Académica de la facultad.
- **Funciones de la Escuela:**
  - I. Proponer al Consejo Directivo el Plan de actividades de la Escuela.
  - II. Proponer la designación del Consejo Asesor.
  - III. Presidir y coordinar las reuniones de las Comisiones Curriculares de las carreras bajo su dependencia.
  - IV. Proponer a los niveles de conducción, con la debida fundamentación, nuevas ofertas educativas vinculadas con su ámbito de incumbencia.
  - V. Analizar y Evaluar en forma conjunta con los Directores de Departamentos, la planificación de los espacios curriculares y elevar al Consejo Directivo para su aprobación.
  - VI. Elaborar el perfil de los docentes requeridos para asumir la responsabilidad de las asignaturas y comunicarlo a los Departamentos Académicos respectivos para su incorporación en los procesos de Concursos y afectaciones docentes.
  - VII. Organizar actividades de reflexión y de perfeccionamiento extracurricular orientadas a los estudiantes, egresados y docentes de las carreras afines.
  - VIII. Organizar acciones de seguimiento, apoyo, tutoría y capacitación para los estudiantes en función de las necesidades específicas.
  - IX. Mantener una comunicación fluida y propiciar reuniones periódicas con el personal docente de las carreras, a fin de coordinar viajes y actividades académicas secuenciales y/o conjuntas.
  - X. Proponer la designación de representantes a Congresos y Reuniones de interés para la Escuela.
  - XI. Intervenir, de acuerdo con la reglamentación vigente, en la aceptación de temas y conformación de los Jurados evaluadores de las obligaciones curriculares para obtención del Título (trabajo final, práctica profesional supervisada, etc.).
  - XII. Mantener relación permanente con entidades profesionales, reparticiones públicas y otras instituciones afines a las carreras gestionadas por la Escuela y proponer al Decano la suscripción de convenios.
  - XIII. Colaborar con la Secretaría de Vinculación y Transferencia en materia de difusión de las carreras y en la actualización permanente de la información sobre ellas.





- XIV. Elaborar y evaluar propuestas académico-curriculares innovadoras en vinculación con los demás niveles educativos.
- XV. Presentar anualmente al Decano una Memoria de las actividades desarrolladas.

### Del Consejo Asesor

Las Escuelas serán gestionadas por un Director y un Consejo Asesor. El Consejo Asesor estará integrado por dos docentes del ciclo profesional de cada carrera gestionada por la Escuela, propuestos por el Director de Escuela y aprobados por el Consejo Directivo; los integrantes del Consejo Asesor durarán cuatro (4) años en sus funciones.

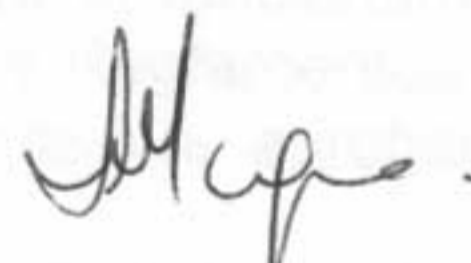
- **Función del Consejo Asesor:** El Consejo Asesor tendrá como ámbito específico de incumbencia el asesoramiento y apoyo al Director de Escuela en las gestiones académico-administrativas de las carreras de su competencia.

### Del Director

El Director tendrá la jerarquía de profesor universitario y será designado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano, con cuatro (4) años de duración en sus funciones y podrá ser designado nuevamente al vencimiento de dicho término.

  
 Ing. Fial. Mágali Venturini  
 Secretaria Académica  
 Facultad de Ciencias Forestales  
 UNSE



  
 Ing. Fial. Marta Gulotta de Maguna  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias Forestales  
 U.N.S.E.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar la Resolución CD FCF Nº 10270, que establece la estructura organizativa y funciones de los Directores de Escuela.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Reglamento para el funcionamiento de las Escuelas de la Facultad de Ciencias Forestales, según el estado que figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia a los Directores de Escuelas y de Departamentos Académicos de la Facultad para conocimiento de los docentes, así como a los Decanos, Cumplido, etc.